

GUÍA PLANTILLA DE NÓMINA

Debes ser muy cuidadoso al momento de calcular cuánto recibirá el empleado en su pago y cuánto se descontará de su salario por impuestos y otras deducciones.

Cualquier error no sólo causará descontento entre los trabajadores y problemas administrativos, también puede terminar en una revisión o sanción por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el caso de México.

6 PASOS PARA CALCULAR LA NÓMINA DE TUS COLABORADORES

1. INFORMACIÓN SOBRE EL COLABORADOR: Aquí debes incluir, además del nombre, RFC y datos generales:

- Sueldo en Bruto.
- Tipo de Contrato de Trabajo.
- Impuestos que se aplicarán por Ley.
- Forma de Pago. (Efectivo, Depósito bancario, Transferencia)
- Temporalidad del Pago (Semanal, quincenal o mensual)

2. SALARIO DIARIO: Es necesario para calcular el pago cuando la nómina se hace semanal o quincenal (si se hace mensualmente no hace falta).

Para obtenerlo, se hace así:

Sueldo mensual (pesos) / 30 (días) = Sueldo Diario (pesos/día)

- 3. PAGO CORRESPONDIENTE:** Equivale a lo que se pagará por los días laborados (7, 15 ó 30) por el colaborador y se calcula así:

Pago Correspondiente = Salario Diario (pesos) X Días Trabajados (días)

- 4. RETENCIONES DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISR):** Este descuento es proporcional al nivel del sueldo, es decir, al que más gana más se le retiene.
- 5. RETENCIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS):** Tienen que ver con la protección a la salud del empleado, coberturas por maternidad y guardería, riesgos del trabajo, y seguro de invalidez y vida.

Los patrones con cinco o más trabajadores pueden utilizar las herramientas automatizadas del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) que proporciona el IMSS.

El IMSS le proporciona 5 coberturas:

1. *Seguro de enfermedades y maternidad.*
2. *Seguro de riesgos de trabajo.*
3. *Seguro de invalidez y vida.*
4. *Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.*
5. *Guarderías y prestaciones sociales.*

Las aportaciones obrero patronales funcionan para cubrir las primas de cada uno de estos seguros; pero, no en todos los seguros participan al mismo tiempo los empleados y los patrones.

Específicamente para el seguro de riesgos de trabajo, al momento de inscribirse o de cambiar su actividad económica, las empresas deben determinar cuál es la clase de riesgo de trabajo que tienen, porque con base en ello, será la determinación de la prima a pagar.

Esta información se encuentra en el artículo 196 del REGLAMENTO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL EN MATERIA DE AFILIACIÓN, CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS, RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN y las clases son:

Prima media	En porcentajes
Clase I	0.54355
Clase II	1.13065
Clase III	2.59840
Clase IV	4.65325
Clase V	7.58875

Determinando las aportaciones del IMSS

Para el seguro de enfermedades y maternidad. El seguro de enfermedades y maternidad cubre la atención médica, hospitalaria y farmacéutica en caso de enfermedad general o un embarazo. Para las prestaciones en especie es necesario pagar una cuota fija que le corresponde al patrón:

Cuota fija: 20% de la UMA mensual.

Para las prestaciones en dinero, se debe de tomar como referencia el salario base de cotización (SBC) del trabajador y a partir de ahí hacer los cálculos.

Corresponde al trabajador: 0.250% del SBC.

Corresponde al patrón: 0.700% del SBC.

Para el seguro de invalidez y vida. El seguro de invalidez y vida actúa cuando el trabajador, por motivo de su propio trabajo, sufre un accidente y queda incapacitado o hasta puede perder la vida. Este seguro se cubre por ambas partes, tanto patrón como trabajador.

Corresponde al trabajador: 0.625% del SBC.

Corresponde al patrón: 1.75% del SBC.

Para el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. Para estos seguros, el patrón deberá de aportar, tanto para el retiro, como para la

parte de vejez, la siguiente cantidad el 6.150% del salario base de cotización del trabajador.

Para el seguro de riesgos de trabajo. Como habíamos mencionado antes, para el cálculo de este seguro, las empresas deben de tomar como referencia el salario base de cotización del empleado y tomar el tipo de clase de siniestralidad que se determinó al momento de inscribirse al IMSS o dependiendo de los incidentes que ha tenido la empresa con sus trabajadores.

Para el seguro de guarderías y prestaciones sociales. En el caso de la última cobertura para el seguro de guarderías y prestaciones sociales, el patrón debe de cubrir el 1% adicional al salario base de cotización que tiene el trabajador.

6. OTROS DESCUENTOS: Dependen del tipo de contrato del trabajador y de los beneficios que reciba en la empresa por su antigüedad. Algunos a tener en cuenta son:

- Créditos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (Infonavit)
- Anticipos de sueldos
- Préstamos personales

Recuerda que contar con toda esta información y cumplir a tiempo con el pago de la Nómina ayudará a que tus colaboradores se sientan seguros en su trabajo y por lo tanto tú estés más tranquilo al tener todo en orden para el desarrollo de tu organización.